

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA FONDO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL VALLE DEL CAUCA.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD – SEDEC

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

SEPTIEMBRE 2022

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Gobernadora del Valle del Cauca

PEDRO ANDRÉS BRAVO SANCHEZ

Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

ALEXANDRA VASQUEZ OROZCO

Subsecretaría de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial

OCTAVIO MEJÍA DUQUE

Subsecretario de Competitividad e Innovación

DAVID PINILLA CALERO

Subsecretaría de Internacionalización

1. CAPÍTULO

1.1. INFORMACIÓN GENERAL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como objetivo fortalecer e impulsar el desarrollo en el tejido empresarial del departamento del Valle del Cauca, dentro del marco de reactivación económica.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Esta convocatoria de fortalecimiento e impulso en el desarrollo del tejido empresarial vallecaucano, se regulará por el siguiente marco legal:

- Ley civil y comercial colombiana.
- Términos de referencia de la convocatoria.
- Plan de Desarrollo “Valle Invencible 2020-2023”
- Constitución política de Colombia - Artículos 88 y 298 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás leyes, decretos y normas concordantes.

1.3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

- Ciudadano(s) colombiano(s) o extranjeros con cédula de extranjería que residan en el Valle del Cauca.
- Proyectos productivos que se desarrollen en los municipios aquí mencionados: Ansermanuevo, Dovio, Roldanillo, Zarzal, Versalles, Cumbre, Unión, Pradera, Bolívar, Río frío, Palmira, Florida, Caicedonia, Buga.
- Proyectos productivos que se ubiquen exclusivamente en los municipios partícipes de la presente convocatoria y que sean parte de los sectores económicos priorizados, contenidos en la tabla **No. 2 RECURSOS POR MUNICIPIO, MONTOS Y SECTORES**.

Es importante subrayar que los participantes deben:

1. Contar con plenas facultades legales para suscribir documentos jurídicos.
2. No encontrarse sujeto a conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades, conforme a las leyes vigentes en la República de Colombia, tales como:

- Parentesco de consanguinidad
- Grado de consanguinidad
- Afinidad legítima
- Parentesco civil

Para más información, ver en Manual de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos vigente a la fecha.

Nota 1: Aquellos proyectos en etapa de ideación se deben ajustar al tiempo establecido para la entrega de los insumos.

1.3.1. No podrán participar en esta convocatoria del Fondo Valle INN como beneficiarios, ni optar por cofinanciación:

1. Personas Naturales y jurídicas (representantes legales y asociados), que hayan recibido capital semilla de convocatorias del Estado o hayan recibido recursos del Fondo Valle INN en versiones anteriores.
2. Unidades económicas sin ánimo de lucro.
3. Quienes no cumplan con los requisitos necesarios para la inscripción en los tiempos estipulados.
4. Quienes en la inscripción soliciten sumas superiores o inferiores a las establecidas como apoyo.
5. Quienes se encuentren en trámite concordatario o en proceso de liquidación obligatoria de acuerdo con la Ley 550 de 1999, modificada por la ley 1116 de 2006 (régimen de insolvencia).
6. Quien haya sido declarado responsable fiscal por parte de la Contraloría General de la República.
7. Quien esté relacionado con conductas ilícitas.
8. Quien haya sido condenado mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional.
9. Quienes incluyan en el modelo financiero rubros que no sean financiables según el presente documento.
10. Personas que no residan dentro del municipio participante.
11. Personas que tengan nexos de parentesco hasta el 2do grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con funcionarios públicos pertenecientes a la dependencia que asigna los recursos para la reactivación económica y demás personas que tengan inherencias en el proceso.
12. La convocatoria por municipios se cerrará una vez haya alcanzado el número máximo previsto y estipulado de inscritos, según lo contenido en la **Tabla No. 2 “RECURSOS POR MUNICIPIO, MONTOS Y SECTORES”**.

1.3.2 Tener en cuenta:

- a) Los participantes del fondo solo podrán realizar una inscripción al fondo, en caso de tener representación legal o estar vinculado en otra iniciativa que esté participando, automáticamente se anulará la totalidad de las inscripciones existentes a las que

esté vinculado el inscrito.

- b) En caso de presentarse suplantación o falsedad en los documentos presentados, se generará la anulación automática del registro ante el fondo, además de las acciones disciplinarias y jurídicas a que haya a lugar con base a la legislación colombiana.
- c) En el caso de fallecimiento¹ o que el beneficiario desista de recibir los recursos del fondo, se premiará a la unidad de negocio, empresario o emprendedor, que en estricto orden descendente tenga la mejor calificación siguiente al último de la lista de ganadores, con base a la calificación ponderada del plan de negocios y pitch del Fondo en cuestión, de esta forma, hasta que los recursos del fondo se agoten. En caso de que el plan de negocios siguiente en la lista supere el monto disponible en el fondo, se revisará si el plan de negocios permite la compra parcial de insumos, de no ser así, se asignará la entrega del premio al siguiente de la lista de ganadores, teniendo en cuenta los mismos parámetros aquí indicados.
- d) Una vez el operador se contacte con el beneficiario, este tendrá 5 días hábiles para aceptar o rechazar el capital semilla. De lo contrario, se entiende que el ganador desiste del beneficio otorgado.
- e) En caso tal que el operador intente contactar y no se obtenga respuesta por parte del beneficiario, se procederá a realizar notificación por edicto en un periódico de alta circulación por 5 días hábiles, una vez surtido este tiempo, si el ganador no comparece se entenderá que se desiste del beneficio otorgado.

1.4. MONTO DE LOS RECURSOS

El fondo de reactivación económica cofinanciado por los Municipios otorgará un incentivo único por categorías, según lo contenido en la **Tabla No. 2. “RECURSOS POR MUNICIPIO, MONTOS Y SECTORES”** en donde se especifica las categorías y sectores que pueden participar por municipio. El valor de los recursos desembolsados será equivalente a lo solicitado en el plan de negocios, menos los descuentos de ley que tengan lugar.

1.5. QUÉ PLANES DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR

¹ En el caso de ser una sociedad debidamente acreditada ante Cámara de Comercio, los socios podrán ser los beneficiarios del fondo, previa acreditación y comprobación de documentos, los cuales deberán de coincidir con los de inscripción al Fondo.

1. Proyectos productivos que sean individuales o asociativos y que estén dentro de los sectores priorizados para la presente convocatoria. (ver *Tabla No. 2. RECURSOS POR MUNICIPIO, MONTOS Y SECTORES.*)
2. El proyecto productivo debe ser con ánimo de lucro.
3. Unidades productivas, emprendimientos o Mipymes que tengan validado su mercado.

Rubros Financiados

- Insumos para el ciclo productivo (materia prima, bienes en proceso) que contribuyen directamente o que forman parte del proceso de producción.
- Maquinaria, equipos y herramientas que cumplan las especificaciones técnicas.

Anotación a los rubros financiados

Con el ánimo de propiciar la reactivación económica del Valle del Cauca, los productos o servicios a adquirir deberán de ser comprados en el Departamento del Valle del Cauca o en su defecto dentro del territorio colombiano, en este sentido las cotizaciones que se presentarán en los proyectos deberán cumplir con dicho parámetro, de igual manera estas deberán presentarse con base a precios de establecimientos debidamente constituidos bajo la normatividad colombiana, así mismo por efectos de garantía, calidad y seguimiento solo se podrán entregar bienes y servicios nuevos².

Rubros NO Financiados

- Compra de bienes muebles, materiales, insumos y herramientas que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
- Compra de bienes inmuebles.
- Compra de maquinaria, equipo y herramientas personalizada.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocios.
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Gastos de viaje y desplazamiento.
- Compra de primas o locales comerciales.

² Los precios de los bienes o servicios a cotizar se deberán estipular sin tener en cuenta posibles ofertas de temporada, asociadas a planes corporativos, de descuentos por compra con ciertos métodos de pago o similares.

- Dinero destinado a pago de arrendamiento, servicios públicos, servicios bancarios, papelería, suscripciones y afiliaciones.
- Dinero destinado al pago de salarios de personal
- Juegos de azar, apuestas, estupefacientes o afines, no se tendrán en cuenta en esta convocatoria.
- Consultorías en publicidad, influenciadores, publicidad en redes sociales, diseños o material publicitarios que requiera diseños específicos.
- Materiales, insumos y herramientas que requieran tiempo de fabricación, diseño, adecuación técnica específica o cuyas cualidades sean adjudicables a un único proveedor.
- Materiales, insumos y/o herramientas que se encuentren ligados a marcas o proveedores específicos.
- Insumos no comerciales en el país, que no cuenten con distribuidor nacional y que requieran ser importados.
- Bienes perecederos que requieran cadena de frío o que requieran de permisos especiales de transporte, almacenamiento y distribución de acuerdo con la normatividad vigente.
- Animales vivos.
- No se realiza entrega de dinero en efectivo.

1.6. CONDICIONES Y DEBERES

1. La convocatoria que se adelante no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado planes de negocio.
2. Las personas beneficiarias están obligadas a utilizar en su totalidad los insumos entregados en el plan de negocios seleccionado.
3. Los planes de negocio ganadores de esta convocatoria del Fondo Valle INN deben asistir a la formación en fortalecimiento de habilidades gerenciales del programa Valle INN en emprendimiento, innovación y visión exportadora.
4. Estar disponibles para entregar reportes y atender los requerimientos de la Gobernación del Valle y el operador logístico.
5. Las personas y/o empresas que participen dejan constancia clara de que la información suministrada en cualquier instancia de este programa, por cualquier medio, es veraz, real y se ajusta a la normatividad colombiana.
6. Informar las situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente a inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
7. Realizar el control, gestión, representación para fines del proceso de seguimiento por parte del equipo Valle INN, cuando sea requerido.
8. Ejecutar y utilizar adecuadamente los insumos entregados por el Fondo de Reactivación Económica Valle INN.
9. Las empresas que ya estén formalizadas como personas jurídicas en Cámara de

Comercio deberán conservar su figura, en tanto que aquellas que no estén formalizadas no es obligatorio efectuar el proceso de formalización, sin embargo, se recomienda para efectos de legalidad.

10. Certificar que cuenta con la contrapartida (en especie) correspondiente al 10% del valor total del proyecto.
11. Los beneficiarios del fondo deberán garantizar que al menos durante los próximos 12 meses no deberá trasladarse de domicilio que esté por fuera del municipio donde se encuentra establecida su unidad económica, de efectuarse un traslado de domicilio deberá retornar el beneficio recibido
12. El beneficiario se compromete a aceptar y cumplir con las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto.
13. Si el operador lo requiere el beneficiario debe entregar evidencias necesarias para la evaluación de la unidad productiva, con el fin de realizar adecuado seguimiento una vez realizada la entrega.

2. CAPÍTULO

2.1. DESTINACIÓN POR MUNICIPIO

Los términos de referencia para cada municipio se encuentran en la **Tabla 2. “RECURSOS POR MUNICIPIO, MONTOS Y SECTORES”** estos fueron construidos con base en el acta de concertación firmada entre las partes y los fundamentos jurídicos de la presente convocatoria.

Es pertinente resaltar:

- Cada Municipio es autónomo en la escogencia de los sectores a fortalecer con los recursos acordados, de acuerdo con la afectación generada por el COVID-19. Sin embargo, cualquier modificación posterior a dichos acuerdos debe realizarse en común acuerdo entre las partes.
- La documentación y demás aspectos habilitantes de la presente convocatoria serán los mismos para cada Municipio.
- Los valores establecidos en la Tabla 1. (*RECURSOS POR MUNICIPIO, MONTOS Y SECTORES*) fueron concertados con los municipios en base a la relación de cofinanciación establecida de la siguiente forma: (ver *Tabla 1. RELACIÓN COFINANCIACIÓN FONDO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA VALLE INN 2020*)

Tabla 1. RELACIÓN COFINANCIACIÓN FONDO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA VALLE INN 2020

CATEGORÍA	APORTE ENTE TERRITORIAL	APORTE GOBERNACIÓN	MONTO MÁXIMO DE APORTE AL ENTE TERRITORIAL	OBSERVACIONES
E				Para la categoría Especial, 1, 2 y sector privado, por cada peso aportado por el ente territorial, la Gobernación asigna la misma cantidad (Relación \$1 a \$1)
1				
2	\$ 1	\$ 1	\$ 1.000.000.000	
Sector Privado				
3				Para la categoría 3 y 4 por cada peso aportado por el ente territorial, la Gobernación asigna 2 pesos (Relación \$1 a \$2)
4	\$ 1	\$ 2	\$ 500.000.000	
5				Para la categoría 5 y 6 por cada peso aportado por el ente territorial, la Gobernación asigna 3 pesos (Relación \$1 a \$3)
6	\$ 1	\$ 3	\$ 200.000.000	

Tabla 2. RECURSOS POR MUNICIPIO, MONTOS Y SECTORES.

MUNICIPIO	CATEGORÍA	APORTE MUNICIPIO	APORTE GOBERNACIÓN	TOTAL	SECTOR A FORTALECER	CATEGORÍA POR MONTOS M/CTE	NÚMERO MÁXIMO DE INSCRIPCIONES
ANSERMANUEVO	6	\$ 150.000.000	\$ 450.000.000	\$ 600.000.000	60% zona urbana, 40% zona rural 2 millones – Unidades productivas que generen 1 empleo. 3 millones – Unidades productivas que generen 2 empleos. 5 millones – Unidades productivas que generen 3 empleos o más, asociaciones y unidades productivas del sector agropecuario con procesos de transformación de materia prima.	2, 3 y 5 millones	300
EL DOVIO	6	\$ 200.000.000	\$ 600.000.000	\$ 800.000.000	Multisectorial	2,5,10 millones	400
ROLDANILLO	6	\$ 100.000.000	\$ 300.000.000	\$ 400.000.000	2 millones- Multisectorial 15 millones- Sector transporte con tracción animal	2 y 15 millones	200
ZARZAL	5	\$ 200.000.000	\$ 600.000.000	\$ 800.000.000	Multisectorial 2 millones para generación de un empleo. 3 millones para la generación de dos a tres empleos. 5 millones para la generación de cuatro o más empleos, para esta categoría solo pueden acceder los emprendedores que estén actualmente formalizados ante Cámara de Comercio.	2,3 y 5 millones	400

VERSALLES	6	\$ 100.000.000	\$ 3000.000.000	\$ 400.000.000	Multisectorial	2,5,10 millones	200
LA CUMBRE	6	\$ 50.000.000	\$ 150.000.000	\$ 200.000.000	5 millones agropecuario, turismo y artesanos, 2 millones multisectorial	2 y 5 millones	100
LA UNIÓN	6	\$ 100.000.000	\$ 300.000.000	\$ 400.000.000	Multisectorial	2 y 5 millones	200
PRADERA	6	\$ 100.000.000	\$ 300.000.000	\$ 400.000.000	2 millones para los emprendedores informales, 5 millones para los emprendedores formalizados en cámara de comercio y 10 millones para asociaciones.	2,5,10 millones	200
BOLÍVAR	6	\$ 70.000.000	\$ 210.000.000	\$ 280.000.000	Multisectorial	2 millones	300
RIOFRÍO	6	\$200.000.000	\$ 600.000.000	\$ 800.000.000	Multisectorial	2,3 y 5 millones	400
PALMIRA	1	\$ 450.000.000	\$ 450.000.000	\$ 900.000.000	Agropecuario	3 millones	450
FLORIDA	6	\$ 40.000.000	\$ 120.000.000	\$ 160.000.000	5 millones para emprendedores formales y 2 millones para emprendedores informales.	2 y 5 millones	200
CAICEDONIA	6	\$ 100.000.000	\$ 300.000.000	\$ 400.000.000	Multisectorial	2 y 5 millones	200
BUGA	2	\$ 500.500.000	\$ 500.500.000	\$ 1.001.000.000	Multisectorial 2 millones- Unidades productivas. 5 millones- Registrados ante Cámara de Comercio entre 0 y 1 año de antigüedad. 10 millones- Registrados ante Cámara de Comercio mayor a un año de antigüedad.	2,5,10 millones	500

NOTA:

- Los recursos están sujetos a descuentos por deducciones de impuestos, estampillas y gastos administrativos.
- La convocatoria por municipios se cerrará una vez haya alcanzado el número máximo previsto y estipulado en la tabla 2 **“RECURSOS POR**



MUNICIPIO, MONTOS Y SECTORES

- La documentación y demás aspectos habilitantes de la presente convocatoria serán los mismos para todos los municipios.
- El destino de la inversión fue concertado con cada municipio de conformidad con las necesidades propias del territorio.

3. CAPÍTULO

3.1. ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO

Tabla 3. CRONOGRAMA CONVOCATORIA FONDO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA VALLE INN 2021

ACTIVIDAD	FECHA
Firma de convenios	Hasta 31 de agosto de 2022 en las instalaciones de SEDEC.
Apertura de inscripciones de planes de negocio.	1 de Septiembre de 2022 a las 08:00 hora Colombia.
Cierre de inscripciones	30 de Septiembre de 2022 a las 18:00 hora Colombia.
Verificación de requisitos habilitantes y acreditación de planes de negocios.	Del 1 al 10 de Octubre de 2022.
Evaluación de planes de negocio.	Del 11 de Octubre al 30 de Octubre de 2022.
Jornadas de Pitch.	Del 1 al 10 de Noviembre de 2022.
Publicación del listado de ganadores	15 de Noviembre de 2022.
Entrega de recursos	Hasta el 30 de diciembre de 2022.

Nota 1 a las actividades: La clasificación a las jornadas de Pitch y evaluación del plan de negocio, no es causal de financiación, ya que esta etapa es necesaria para llevar a cabo la calificación de las propuestas y, por ende, la definición de los planes de negocio a ser beneficiados por el Fondo de Reactivación Económica Valle INN.

Nota 2 a las actividades: Las jornadas de Pitch se desarrollarán conforme a las disposiciones del equipo técnico, en cuanto a modalidad, horarios, tiempos y posibles variaciones previo contacto con los participantes.

3.2. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO EN LA PLATAFORMA SIGESI

Tabla 4. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO EN LA PLATAFORMA SIGESI

UNIDAD PRODUCTIVA	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Cédula de ciudadanía del emprendedor (es)	Cédula de ciudadanía del emprendedor (es)	Cédula de ciudadanía del empresario / representante legal y su equipo de socios en el caso que el proyecto asociativo.
	Rut	Rut y Certificado de existencia y representación legal o documento privado de constitución, según el caso
Certificado de Vecindad o residencia del municipio del emprendedor o emprendedores pertenecientes a la propuesta.		
Certificación juramentada de no haber recibido recursos públicos.		
Certificado de contrapartida correspondiente al 10% del valor total del proyecto este valor puede ser en especie, activos o capital de trabajo.		
Registro nacional de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/		
Certificado Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx		
Certificado de no encontrarse en el Boletín de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales		
Certificado de NO tener antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. https://www.procuraduria.gov.co/porta1/Certificado-de-Antecedentes.page		
Anexar Plan de negocios		
Formato de aceptación de términos de referencia		

La documentación anteriormente relacionada, deberá ser cargada en el sistema de información definido para la convocatoria del Fondo de Reactivación Económica Valle INN, la cual será anunciada en el lanzamiento. Los formatos de: Certificado de Vecindad o residencia del municipio del emprendedor o emprendedores pertenecientes a la propuesta, Certificación juramentada de no haber recibido recursos públicos y certificado contrapartida correspondiente al 10% del valor total del proyecto se encontrarán en la página de inscripción del SIS.

<https://sigesi.valledelcauca.gov.co/fondovalleinn-municipios-2022>

Los documentos subidos con posterioridad o que presenten errores en su presentación o que no permitan conocer claramente su contenido, no serán tenidos en cuenta en el proceso de inscripción del plan de negocio.

Se realizará la evaluación del proceso de inscripción, se verificará que el(los) emprendedor (es) y/o empresarios hayan cargado toda la información dentro del tiempo establecido en la convocatoria; si el emprendedor y/o empresario no presenta la documentación en la forma establecida, el plan de negocio no será tenido en cuenta en las siguientes fases.

3.3. CRITERIOS PARA EVALUAR LOS PLANES DE NEGOCIO.

El proceso de evaluación de los planes de negocio, registrados en el sistema de información del Fondo de Reactivación Económica Valle INN, estará a cargo del equipo coordinador y gestores contratados por el operador, y la verificación del proceso estará a cargo del comité técnico el cual está conformado por actores de ecosistema de emprendimiento de la región (podrán ser invitados al comité técnico, actores especializados del orden nacional y/o regional).

El Comité Técnico se reserva el derecho a aceptar o rechazar las distintas postulaciones, evaluando el cumplimiento de los requisitos del programa; las decisiones que adopte el Comité durante el desarrollo del proceso tendrán carácter definitivo. Los participantes aceptarán y acatarán dichas decisiones y no procederá reclamo o impugnación alguna.

3.4. PONDERACIONES DE EVALUACIÓN

La Sumatoria de las calificaciones de cada fase, serán determinantes a la hora de definir los planes de negocio beneficiarios de los recursos de la convocatoria Fondo de Reactivación Económica Valle INN

Para superar la fase de evaluación del plan de negocios, la evaluación mínima debe ser de **55 puntos**.

Calificación plan de negocios:

MÓDULO DE MERCADO (40 puntos)	
1.	¿En qué consiste su emprendimiento/Empresa?
2.	¿Cuáles son sus productos o servicios? (Portafolio de productos con sus características)
3.	¿Quiénes son sus clientes y las necesidades a satisfacer?
4.	¿A cuántos clientes usted le podría vender? (Cifras y Fuente)
5.	¿Qué tiene de innovador su servicio o producto? Especifique
6.	¿A qué Sector y Subsector pertenece?
7.	¿Quiénes son sus competidores?
8.	¿Qué estrategias utilizará para lograr la meta de ventas y cuál es su presupuesto?
9.	Cuánto ha vendido su emprendimiento/empresa desde que inició sus actividades (Aproximado)
MÓDULO TÉCNICO (20 puntos)	
10.	Describa la Normatividad técnica que rige (Permisos, licencias de funcionamiento, registros, reglamentos)
11.	Describa el espacio de trabajo o funcionamiento
MÓDULO ORGANIZACIONAL (10 puntos)	
12.	¿Cómo está conformado su Equipo de Trabajo y Cuales son sus funciones?
13.	¿Quiénes son sus proveedores?
MÓDULO DE IMPACTO (15 puntos)	
14.	¿Cuántos empleos formales o informales genera su emprendimiento o empresa?
15.	Describa el Impacto Social que genera su proyecto
16.	Describa el Impacto Ambiental que genera su proyecto
MÓDULO FINANCIERO (15 puntos)	
	Venta-ingresos Históricos
	Venta-ingresos proyectados
	Requerimiento de inversión

Calificación Pitch

La calificación de los Pitch se efectuará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor y 5 el mayor puntaje, esta evaluación se efectuará con 3 jurados suministrados así:

1. Designado por el municipio
2. Designado por la Gobernación
3. Designado por una entidad aliada.

A continuación, se presentan los criterios de calificación de Pitch:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PITCH	Puntaje 1 a 5
Criterio 1	
Tiene claridad en la descripción de su Emprendimiento/Empresa? ¿Se entiende cuál es su concepto de negocio?	
Criterio 2	
A. Identifica claramente cuál (es) es (son) su (s) clientes	
B. Las necesidades identificadas en los clientes son relevantes, específicas y claras	
Criterio 3	
A. La solución propuesta es acorde a las necesidades identificadas?	
B. ¿Es claro el componente innovador? ¿Está bien definido?	
Criterio 4	
A. Tiene identificado a sus competidores y sus propuestas de valor?	
B. Describe las principales ventajas comparativas que lo hacen diferente a sus competidores	
Criterio 5	
El Emprendimiento/Empresa presenta unos ingresos (ventas) que validan su mercado y potencial crecimiento	
Criterio 6	
Se identifica claramente los requerimientos de inversión	

Calificación final

Una vez realizadas la evaluación de los planes de negocio y los pitch, se otorgará la calificación final de acuerdo con la ponderación de los resultados, según los siguientes porcentajes:

Tabla 5. Ponderación calificación final

Fase calificación	Peso calificación final
Plan de negocios	50%
Pitch	50%

Una vez efectuada la ponderación, los ganadores se elegirán con base al mayor puntaje obtenido en orden descendente, en este sentido, los beneficios se entregarán hasta agotar los recursos del fondo.

En caso de presentarse alguna contingencia, bien sea por renuncia, fuerza mayor, fallecimiento o cualquier eventualidad, se tomará como ganador el siguiente en la lista de elegibles, siempre y cuando cumpla con los requisitos aquí establecidos. Ver numeral 1.3.2 literal c.

En caso de empate por puntuación se tomará aquel que haya tenido mayor puntaje en generación de empleo. De permanecer el empate se tendrá en cuenta el puntaje de criterio de impacto social.

3.5. ETAPAS DEL FONDO DE REACTIVACIÓN

Etapa 1: Revisión de cumplimiento de Requisitos documentales.

Etapa 2: Evaluación del plan de negocios.

Etapa 3: Presentación virtual/presencial de pitch ante jurado evaluador.

Etapa 4: Publicación del listado de ganadores en la página web de SEDEC.

Etapa 5: Entrega de recursos

Etapa 6: Seguimiento

4. CAPÍTULO

4.1. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

La calificación de los planes de negocio y pitch, será dada en el primer caso, por el equipo coordinador y los gestores de apoyo, y en el segundo, por los jurados designados para la calificación en pitch. El comité Técnico será el encargado revisar las calificaciones otorgadas por ambas partes.

4.2. ENTREGA DE RECURSOS

La lista de ganadores del fondo será publicada en el micrositio de la Secretaría de desarrollo económico www.valledelcauca.gov.co/competitividad, y se contactará a los beneficiarios para informarles que fueron seleccionados para la obtención del capital productivo. En caso, que el plan de inversión presentado por el beneficiario presente fluctuaciones de precio en el mercado y disponibilidad de productos se iniciará proceso precontractual con el beneficiario para realizar la debida compra.

De no recibir los documentos necesarios para la legalización de los beneficios dentro los tiempos establecidos para tal fin, se entenderá que él beneficiario desiste de la financiación del plan de negocio y no procederá contra ello reclamación alguna.

Los recursos serán entregados únicamente para dar cumplimiento al plan de inversión del plan de negocio presentado y al titular de la inscripción al fondo, en caso fortuito en el que él titular no pudiese estar presente en la jornada de entrega de los recursos por motivos de salud, se autorizará la entrega de los recursos a un tercero, para lo cual deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario, incapacidad o concepto médico por el cual no puede asistir el titular y un poder firmado por el beneficiario y autenticado ante notaria.

Una vez definida la lista de ganadores, se iniciará la entrega de los recursos a cada beneficiario. Se programará un evento de reconocimiento donde se realice la entrega de los insumos a los beneficiarios seleccionados.

Debe tenerse en cuenta que:

- Solo se beneficiarán planes cuya estructura está orientada a la reactivación e innovación empresarial.
- El valor de los recursos desembolsados será equivalente a lo solicitado en el plan de negocios menos los descuentos por ley que tengan lugar.
- La entrega de los recursos será en especie según lo solicitado en el plan de negocios.
- No podrán adquirirse productos usados, remanufacturados o de segunda mano, así mismo estos solo podrán ser adquiridos en establecimientos debidamente conformados de acuerdo a la normatividad colombiana.
- La entrega de recursos e insumos está sujeta a fluctuaciones de precios en el mercado y disponibilidad de productos, por lo que en caso de presentarse situaciones que imposibiliten la adquisición de los recursos solicitados en el Plan de Negocios inicial, el operador realizará la adquisición de insumos y productos de características técnicas similares a las propuestas inicialmente.
- No se aceptarán cambios o adiciones a las solicitudes del Plan de Inversión. En caso de no poder adquirirse un producto, por cualquiera que fuese el motivo, su valor equivalente se redistribuirá entre el resto de los insumos ya solicitados.
- El Fondo tomará como referencia el plan de negocios presentado por el emprendedor para la compra de insumos, herramientas y/o materiales en los casos que no tengan descripción técnica suficiente.
- El Fondo informará al beneficiario el modo, tiempo y lugar de entrega de sus insumos
- El no brindar información requerida por parte del beneficiario es causal de revisión ante el comité técnico y el emprendedor no podrá incurrir a reclamación alguna de

la decisión tomada.

4.3. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS

El Fondo de Reactivación Económica Valle INN prestará el servicio de acompañamiento técnico a la inversión de los recursos y al cumplimiento de las actividades incluidas en el plan de negocios de los beneficiarios, para lo cual se podrá solicitar documentación adicional a los beneficiarios que facilite el seguimiento, acompañamiento y verificación del cumplimiento de los planes de negocios.

4.4. SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA

El Fondo de Reactivación Económica Valle INN realizará acompañamiento y control a los indicadores de gestión, monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial y verificará la observancia de las obligaciones adquiridas como beneficiario del fondo. El monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial tiene como fin conocer el avance en la implementación de los planes de negocio y su impacto económico en las Mipymes y emprendimientos beneficiados.

Se consideran indicadores de gestión, la relación matemática de variables que permite medir el nivel de cumplimiento del plan de negocios; datos que permitirán a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad – SEDEC, medir la sostenibilidad de los proyectos productivos.

Los entes regulatorios pertinentes al proceso, en su calidad de administradores del Fondo de Reactivación Económica Valle INN, podrá suspender los mismos, cuando el operador, o alguna de las instancias intervinientes del Fondo de Reactivación Económica Valle INN informen sobre la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. Cuando se evidencie que los insumos entregados por el Fondo de Reactivación Económica Valle INN han sido o se están siendo utilizados parcial o totalmente para fines diferentes a los establecidos en el plan de negocio.
2. Suministro de información inexacta o falsa en cualquiera de las etapas del proceso y que esta haya incidido directamente en la asignación de los recursos.
3. Cuando se compruebe que alguno de los beneficiarios de forma directa o indirecta ha obtenido recursos de convocatorias pasadas del Fondo Valle INN o ha recibido capital semilla con recursos del estado.
4. El no cumplimiento de la contrapartida (10%) establecida por el beneficiario en su plan de negocio.
5. El incumplimiento de alguna de las obligaciones y condiciones señaladas en el documento jurídico definido para el desembolso de los recursos.
6. Con el fin de garantizar la adecuada preservación de los recursos públicos, El Fondo de

Reactivación Económica Valle INN podrá ordenar la suspensión, o terminación del contrato cuando se determine la ocurrencia de alguna de las causales del presente artículo o cuando se presente una violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades o violación del régimen legal vigente.

4.5. GENERALIDADES DEL FONDO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA

Naturaleza del fondo

Este documento expresa exclusivamente una invitación para proponer ideas de negocio de unidades económicas tanto de impulso, desarrollo o expansión, por tanto, este no podrá considerarse como una oferta contractual entre las partes involucradas.

4.5.1. Impuestos y deducciones

Al momento de la inscripción, el participante acepta que se descuenta del valor del plan de negocios todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones de ley establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, o que puedan ser generados de resultar beneficiados por el Fondo de Reactivación Económica Valle INN, por tanto, no se podrá solicitar bajo ningún concepto reembolso por cuenta de este rubro.

4.5.2. Veracidad de la información

Los participantes a la convocatoria del Fondo de Reactivación Económica Valle INN, deberán responder por la autenticidad de la información suministrada, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, en este sentido se presume que toda la información que se llegare a suministrar con ocasión en desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, Valle In y la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad se reservan el derecho a verificar toda la información suministrada por el proponente.

4.5.3. Idioma de documentación y desarrollo del Fondo de Reactivación Económica Valle INN

Todo documento, proceso, anexo, correspondencia, o actividad, desarrollada dentro del Fondo de Reactivación Económica Valle INN deberán de efectuarse en idioma español, aquellos documentos o actividades elaboradas en otro idioma, dialecto o lengua deberán de remitirse los originales adjuntos a una traducción simple, cuyo contenido sea el mismo que en el idioma, dialecto o lengua original.

4.5.4. Moneda

Para efectos de esta convocatoria todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos.

4.5.5. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre las empresas que se presentarán, el Fondo de Reactivación Económica Valle INN se compromete a guardar reserva sobre las empresas y la información que se derive de las mismas que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes.

Cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información y empresas presentadas. El Fondo de Reactivación Económica Valle INN, y el comité técnico, deben garantizar la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

4.5.6. Aceptación

Al aceptar, usted acredita que la empresa que presenta es producto de su ingenio y autoría, y que no se encuentra protegido por los derechos de autor. En caso de estarlo, la titularidad de estos derechos pertenece al participante. En ninguna circunstancia la Gobernación del Valle del Cauca y/o Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad – SEDEC asumirán la titularidad o los derechos de los proyectos presentados; no se hará responsable de disputas que puedan originarse por conflictos relacionados con derechos de propiedad intelectual.

4.5.7. Manejo de datos

Automáticamente, cuando el participante realice su inscripción en el fondo Valle INN quedará registrado en la base de datos del programa valle INN, por lo que la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Valle del Cauca, podrá utilizar la información suministrada para contactar a los participantes con fines publicitarios, mailing e invitación a eventos, así como compartir información sobre programas, convocatorias, productos y servicios ofertados por la Gobernación del Valle.